

culan la manifestación de su voluntad a todas y cada una de las cláusulas de este Contrato. CLÁUSULA TERCERA.- ESTATUTOS.- La compañía que se constituye mediante la presente escritura pública se regirá por las leyes ecuatorianas en particular por las contenidas en el título vigésimo Sexto del Libro Cuarto del Código Civil y el siguiente estatuto: ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA "CYGNUS SOC". CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL, DURACION, DISOLUCION Y LIQUIDACION. Artículo Primero.- DENOMINACION.- La compañía se denomina "CYGNUS SOC". Es una compañía de nacionalidad ecuatoriana. Artículo Segundo.- DOMICILIO.- La Compañía tendrá su domicilio principal en la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador. Podrá establecer agencias o sucursales en cualquier lugar del Ecuador o fuera de él, previa resolución de la Asamblea General de Socios adoptada con sujeción a la Ley y este estatuto. Artículo Tercero.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la Compañía es: a) La prestación de servicios de transporte de vehículos en ni-fieras y carga pesada en plataformas o trailers. b) La importación y comercialización de repuestos automotrices. c) El asesoramiento en el campo de transportación de vehículos y carga pesada en general. y d) La importación, exportación, distribución de toda clase de bienes y productos. Para el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley, prestar servicios y asesoría, celebrar contratos de asociación con personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras; adquirir para sí acciones, participaciones o derechos en compañías existentes; promover la constitución de nuevas compañías y participar en el contrato constitutivo; actuar como mandante o mandatario de personas naturales y jurídicas y ejercer la representación de empresas nacionales y/o extranjeras. Artículo Cuarto.- DURACION.- El plazo de duración de la compañía será el de cincuenta años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil, plazo que podrá ampliarse o reducirse a voluntad de la Asamblea General de Socios. Artículo

los noventa y siete constituyéndose en consecuencia en única y exclusiva dueña del inmueble. b) La totalidad de los bienes muebles detallados en la cláusula segunda de antecedentes, constituyéndose de esta manera en dueña exclusiva de los bienes inmuebles detallados, y c) el auto marca Hyundai, modelo ACCENT LS, tipo sedán, de placas PRT-146, chasis KMHV4211P0J05709 y Motor G4EHS442446, constituyéndose en su única y exclusiva dueña. El valor total de estas adjudicaciones es de: DOS MIL CIENT DOLARES. b) Se adjudica al señor Alvaro Roberto Montoya Merino lo siguiente: a) La membresía adquirida en el Country Club Arrayanes, de este Cantón Quito, constituyéndose en único y exclusivo dueño de la misma. b) los mil quinientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica que el señor Alvaro Montoya Merino declara recibidos previa la suscripción de esta escritura de manos de la señora María Inés Falconi Montalvo, y c) La cuarta parte de la nuda propiedad de los Derechos y acciones sobre una casa y terreno ubicada en el lote de terreno signado con el número treinta y seis de la urbanización Santa Lucía de la parroquia de Cumbaya del cantón Quito, provincia de Pichincha. La superficie del lote de terreno es de cuatrocientos ochenta metros cuadrados. Los linderos de este inmueble son: NORTE: Lote número cuarenta y uno, con una longitud de dieciséis metros. SUP: pasaje con una longitud de dieciséis metros. ESTE: lote número treinta y siete, con una longitud de treinta metros. OESTE: Lote número treinta y cinco, con una longitud de treinta metros. Los derechos y acciones sobre dicho inmueble fueron adquiridos mediante compra a María Victoria Holguín Dávalos de Marcal y otros, por escritura pública celebrada el siete de abril de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario Dr. Enrique Díaz, matriz con fecha trece de abril de mil novecientos noventa y dos, constituyéndose de esta manera en su único y exclusivo dueño. El valor total de estas adjudicaciones es de DOS MIL CIENT DOLARES.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS 21704

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PRORROGA DE PLAZO DE DURACION, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA LABORATORIOS RENE CHARDON DEL ECUADOR CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía LABORATORIOS RENE CHARDON DEL ECUADOR CIA. LTDA., prorrogó su plazo de duración, reformó y codificó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 13 de julio del 2000. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 00.Q.I.J.2804 de 04 Octubre 2000.

DURACION: 50 años desde la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.

Quito, 04 Octubre 2000

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

RCC/cmí.
EXT.2107
EXP.13131

rt/2011480/A.C.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA COLEGIO MENOR CMSFQ CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía COLEGIO MENOR CMSFQ CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 22 de septiembre del 2000, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 00.Q.I.J.3009 de 25 de octubre 2000.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- DURACION: 50 años a partir de su inscripción.
- 3.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.500, dividido en 1.500 participaciones de US\$ 1 cada una.
- 4.- OBJETO: El objeto de la compañía es: Brindar los servicios de educación y enseñanza en todos los niveles permitidos por la Ley, a excepción de la enseñanza superior. Podrá además administrar centros de enseñanza, como colegios, escuelas, preescolares y guarderías....
- 5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La Compañía está administrada por el Presidente y el Gerente General. El representante legal es el Gerente General.

Quito, 25 octubre 2000.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

EVG/ícv.
EXT.2289

rt/2011483/A.C.